

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MARICAO
MARICAO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, CON EL OBJETIVO DE INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE SUBDIRECTOR(A) DE FINANZAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La *Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*", en su *Artículo 2.047*, dispone que los municipios deberán establecer y mantener al día un Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza. Además, que será responsabilidad del alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el plan, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra, contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Mediante Ordenanza aprobada al efecto, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Maricao, se establecieron las especificaciones de clase y se adoptó la escala de retribución correspondiente. No obstante, en la escala retributiva 15, con un sueldo mínimo de \$1,479 y máximo de \$1,701, se incluyó el puesto de Subdirector(a) de Finanzas y Presupuesto, no así la descripción del mismo.

POR CUANTO: Conforme a las necesidades del servicio es imprescindible efectuar la siguiente acción de personal:

1. Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera a los fines de establecer e incluir la Descripción de Puesto de **SUBDIRECTOR(A) DE FINANZAS Y PRESUPUESTO**.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MARICAO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Se aprueba la siguiente enmienda al Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera según se indica:

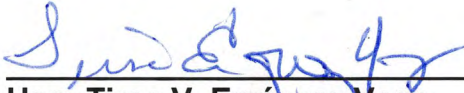
1. Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera a los fines de establecer e incluir la Descripción de Puesto de **SUBDIRECTOR(A) DE FINANZAS Y PRESUPUESTO** que se hace formar parte de la presente Ordenanza.

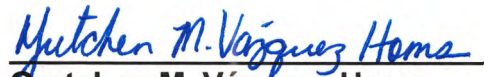
SECCIÓN 2da: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

SECCIÓN 3ra: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Maricao, y a todas aquellas agencias estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

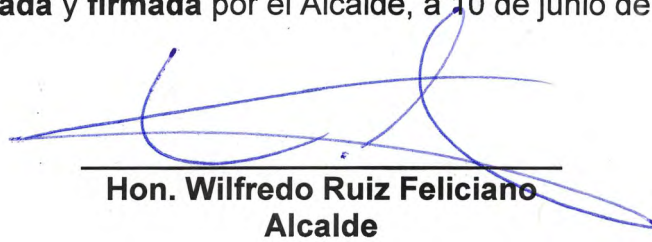
SECCIÓN 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Maricao en Sesión Ordinaria, el 9 de junio de 2026.


Hon. Tirsia V. Enríquez Vega
Presidenta Legislatura Municipal


Gretchen M. Vázquez Homs
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde, a 10 de junio de 2026.


Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Maricao
PO BOX 837 Maricao, Puerto Rico 00606
Oficina Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Gretchen M. Vázquez Homs, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Maricao, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 9 de junio de 2026, intitulada:

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, CON EL OBJETIVO DE INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE SUBDIRECTOR(A) DE FINANZAS; Y PARA OTROS FINES.

Además la misma fue aprobada con ocho (8) votos a favor, un (1) voto en contra y dos (2) votos abstenidos.

Y que la misma fue aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano el 10 de junio de 2026.

Y para que así conste la veracidad y fidelidad, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, con mi firma y sello oficial del Municipio de Maricao, hoy, 10 de junio de 2026.

Gretchen M. Vázquez Homs

Gretchen M. Vázquez Homs
Secretaria Legislatura Municipal



"La Capital de la Montaña"

Teléfono: 787-838-2290 Ext. 238/ legislaturamaricao@yahoo.com